

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004839

Lima, 1 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N.º 27809, Ley General del Sistema Concursal, establece que la Comisión de Procedimientos Concursales y las Comisiones desconcentradas de las Oficinas Regionales del INDECOPI son competentes para conocer los procedimientos concursales regulados en ella;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N.º 12-2013-CD-SAT, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 179-2013-CD-SAT de fecha 30 de octubre de 2013, se aprobó el nuevo Régimen de Poderes que regirá para los funcionarios del SAT; el mismo que se encuentra inscrito en el Asiento A00083 de la Partida Registral N.º 03006680 del Libro de Poderes Otorgados por Personas Jurídicas Nacionales, Empresas de Derecho Público y las Creadas por Ley, del Registro de Personas Jurídicas;



Que, el referido Régimen de Poderes establece que las facultades indicadas en los numerales D.1.1 al D.1.9 del acápite D.1), podrán ser materia de delegación a aquellos funcionarios designados por el Jefe del SAT mediante Resolución Jefatural, para defender los intereses relacionados con los tributos que administra, y los intereses de naturaleza civil, penal, constitucional, contencioso administrativa, administrativa, laboral u otro;

Que, el numeral D.1.5 del acápite D.1) del mencionado Régimen de Poderes, en materia administrativa establece facultades para los siguientes actos: Interponer recursos, presentar todo tipo de peticiones y formular denuncias ante otros organismos administrativos, así como conciliar, prestar declaraciones e informes y, en general, realizar todo tipo de trámites que se deriven de actos o procedimientos administrativos;



Que, mediante Informe N.º D000399-2022-SAT-GCO emitido el 30 de junio de 2022, la Gerencia Central de Operaciones, teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N.º D000316-2022-SAT-GAJ, y lo indicado por la Gerencia de Gestión de Cobranza mediante Informe N.º D000246-2022-SAT-GGC, considera que si bien esta última gerencia pudo requerir la representación de servidores ya designados mediante resolución jefatural con facultades en materia administrativa, a fin de un mejor seguimiento de las acciones necesarias a adoptar, se requiere designar a un servidor con facultades específicas de representación ante la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI;



Que, por tanto, señala la Gerencia Central de Operaciones, se sugiere designar al señor Jorge Luis Vega Villalva, quien labora en la Gerencia de Gestión de Cobranza, como representante del SAT ante la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI;



Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como representante del SAT ante la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI al señor Jorge Luis Vega Villalva.

Artículo 2º.- El representante designado en el artículo 1º, informará a la Gerencia de Gestión de Cobranza respecto de todas las acciones realizadas en el ejercicio de las atribuciones conferidas.



Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

